ACUERDO DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FOLIO: 2230197400006826

VISTO para resolver lo relativo a la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 2230197400006826, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 23 de septiembre de 2026, mediante la cual se solicitó: **"Solicito la cartografía catastral vectorial vigente del municipio del sujeto obligado [...] consistente en la capa de predios [...] con sus atributos no personales: clave catastral, superficie de terreno y, en su caso, de construcción, uso o tipo de predio, localidad y colonia, en formato electrónico y editable [...] Solicito igualmente el diccionario de datos o catálogo de campos, el sistema de referencia de coordenadas y la fecha de corte de la información."**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de septiembre de 2026, fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2230197400006826, mediante la cual se requirió la cartografía catastral vectorial vigente del Municipio, entre otra información relacionada.

SEGUNDO. En atención a lo anterior, mediante oficio número UT/PMA/453/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, la Unidad de Transparencia solicitó al Director de Predial y Catastro realizar la búsqueda correspondiente y proporcionar la información requerida por la persona solicitante.

TERCERO. En respuesta al requerimiento formulado por esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número DPC/JCO. No. 663/2026, de fecha 28 de septiembre de 2026, el Director de Predial y Catastro informó que la información requerida fue localizada y se encuentra disponible para descarga mediante el enlace electrónico proporcionado en dicho oficio.

Asimismo, señaló que la información no puede proporcionarse tal cual obra en el sistema administrado por dicha Dirección, toda vez que contiene datos personales de terceras personas que deben ser salvaguardados conforme a la normativa aplicable. De igual manera, informó que no obra en esa Unidad Administrativa un diccionario de datos o catálogo de campos del sistema de referencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio 2230197400006826, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación aplicable.

SEGUNDO. En atención a la solicitud, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias ante el área administrativa que, por razón de sus atribuciones, pudiera contar con la información solicitada, siendo ésta la Dirección de Predial y Catastro, a la cual se requirió la búsqueda mediante oficio UT/PMA/453/2026.

TERCERO. La Dirección de Predial y Catastro, mediante oficio DPC/JCO. No. 663/2026, informó haber localizado la información solicitada y puso a disposición el enlace electrónico mediante el cual puede ser consultada y descargada.

CUARTO. Respecto de los datos personales contenidos en la información localizada, resulta necesario salvaguardar aquellos datos que permitan identificar o hagan identificable a una persona, por lo que la información deberá proporcionarse protegiendo los datos personales que correspondan, conforme a la legislación aplicable.

QUINTO. Por cuanto hace al diccionario de datos o catálogo de campos del sistema de referencia, la Dirección de Predial y Catastro informó mediante el oficio DPC/JCO. No. 663/2026 que dicha información no obra en esa Unidad Administrativa, razón por la cual no resulta posible proporcionar un documento que no se encuentra en sus archivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Transparencia:

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2230197400006826, con base en la información proporcionada por la Dirección de Predial y Catastro mediante oficio DPC/JCO. No. 663/2026, de fecha 28 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante la información localizada por la Dirección de Predial y Catastro, mediante el enlace electrónico señalado en el oficio DPC/JCO. No. 663/2026, para su consulta y descarga.

TERCERO. Respecto del diccionario de datos o catálogo de campos del sistema de referencia, se informa que, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Predial y Catastro mediante oficio DPC/JCO. No. 663/2026, dicha información no obra en los archivos de esa Unidad Administrativa.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el medio señalado para tal efecto.

Así lo acordó y firma la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO DPC/JCO. NO. 663/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TANSPARENCIA.

28 SET. 2026
RECIBIDO

P R E S E N T E:

El que suscribe el **L.A.E. José de Jesús Rodríguez Rojas, Director de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.**, por medio del presente envío un cordial saludo, esperando esté realizando con éxito sus labores así mismo en cumplimiento a lo solicitado mediante el **OFICIO: UT/PMA/453/2026**, con fecha del día 23 del mes y año en vigencia, me pronuncio en lo siguiente a efecto de dar contestación:

Se le proporciona la información requerida, la cual se encuentra cargada en **DRIVE**, misma que puede descargar mediante el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/18F3GoM-U8mgc7vcVKkp_zUkyApQ_QQGK?usp=drive_link

Cabe precisar que la misma no se puede proporcionar tal cual obra en el Sistema administrado por esta Unidad Administrativa, ni en formato editable, toda vez, que contiene datos personales de terceras personas, mismos que tenemos el deber de salvaguardar con fundamento en el artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1, 2 fracción II inciso b), 3 fracción VII y VIII, 5, 7, 8, 11, 15, 46, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

En cuanto al diccionario de datos o catálogo de campos del sistema de referencia, se le informa que no obra en esta Unidad Administrativa dicha información.

Además de los fundamentos vertidos en el presente oficio, sirva de fundamento el artículo 4 fracción XII del Reglamento de la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

ATENTAMENTE

"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN GUANAJUATO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

PREDIAL Y CATASTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PURÍSIMA DEL RINCÓN

(P.A)

LA.E. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS
DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO

C.c.p. Archivo